

BASES FONDO CONCURSABLE
Validación de Prototipos y Desarrollo Tecnológico (VPDT)
Convocatoria 2025

Inicio de postulaciones: martes 14 de octubre 2025
Cierre de postulaciones: lunes 17 de noviembre 2025

I. Antecedentes

La Dirección de Desarrollo y Transferencia (DDT), dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) de Universidad de Las Américas, tiene como propósito impulsar la investigación aplicada y la innovación mediante la generación, validación y transferencia de soluciones tecnológicas con impacto en el entorno socio-productivo.

En este marco, se presentan las bases de la **Convocatoria “Validación de Prototipos y Desarrollo Tecnológico (VPDT) UDLA 2025”**, orientada a fomentar el desarrollo de activos tecnológicos (prototipos) y de propiedad intelectual que respondan a desafíos relevantes del entorno, a nivel nacional e internacional.

Esta convocatoria se encuentra alineada con el “Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial” de UDLA.

II. Objetivos:

Objetivo General:

El objetivo general del fondo concursable Validación de Prototipos y Desarrollo Tecnológico en el ámbito de la Investigación y Desarrollo e Innovación (I+D+i) es promover la I+D+i, a través del desarrollo de prototipos y activos de propiedad intelectual, orientados a resolver desafíos de la industria y la sociedad, a nivel nacional y/o internacional.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la generación y protección de resultados de I+D+i con potencial de transferencia tecnológica, tales como patentes, derechos de autor y productos de creación, con el propósito de transferir los resultados de la investigación e impactar al medio externo, a través de contratos de licenciamiento, contratos tecnológicos o el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en el ámbito de la I+D+i.
- Impulsar la vinculación con el entorno socio-productivo, instituciones públicas, privadas y organizaciones nacionales e internacionales, a través del desarrollo de proyectos colaborativos que respondan a necesidades reales y estratégicas del entorno.
- Promover la participación de estudiantes y la formación en I+D+i, impulsando la incorporación de estudiantes en proyectos de investigación aplicada, fomentando su participación en actividades de finalización de carrera y formación en innovación y transferencia tecnológica.
- Incentivar la inter y transdisciplinariedad en la investigación aplicada, y la participación de mujeres investigadoras en I+D+i, promoviendo la formación de equipos inter y transdisciplinarios para abordar desafíos complejos desde diversas perspectivas y fomentar la inclusión de investigadoras en los equipos de trabajo, favoreciendo la equidad de género y la diversidad en el ámbito I+D+i.

Resultados esperados

1. Declaración de invención.
2. Generación de prototipos, pruebas piloto o validaciones técnicas, que evidencien avances significativos en el desarrollo tecnológico, su aplicabilidad en contextos reales y que se encuentren al término del proyecto a lo menos en nivel TRL 2 o superior (ver glosario).
3. Fortalecimiento de redes de colaboración académica con el entorno que potencien futuras iniciativas de innovación e I+D, mediante Postulaciones a Proyectos Externos (ej. FONDEF IDeA, FONDEF IT, CORFO, FIA u otro I+D+i).
4. Obtención de resultados protegibles, tales como solicitudes de patente, modelos de utilidad, inscripciones de derechos de autor, variedades vegetales u otros activos de propiedad intelectual, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de UDLA.
5. Prospeccionar acciones de transferencia tecnológica (licenciamientos y/o contratos tecnológicos) y/o convenios de colaboración.
6. Participación de estudiantes de pregrado o postgrado, reflejada en informes, memorias, publicaciones, u otras evidencias de aprendizaje aplicado en contexto de innovación e I+D.

Es obligatorio al término del proyecto cumplir con los resultados descritos en los puntos 1, 2, 3 y 6.

III. Participantes

a) Investigador/a Responsable. Es quien lidera la investigación propuesta, tomando a su cargo la responsabilidad por la correcta ejecución del proyecto en todas sus fases y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

b) Investigador/a Alterno. Es quien participa como coinvestigador/a que desempeña labores en el proyecto de acuerdo a las fases y requerimientos del mismo y, además, es designado para subrogar al Investigador/a Responsable en caso de ausencia o incapacidad, asumiendo las funciones y responsabilidades de éste en forma temporal o permanente, según corresponda.

c) Investigador/a Colaborador. Es la persona que, en ciertas circunstancias, puede participar en algunas actividades puntuales del proyecto, que requieran de su apoyo o asesoría. Su labor deberá ser acordada por el equipo de investigadores, según las necesidades del proyecto. Puede ser un académico/a o investigador/a de la Universidad o de otra institución. Cada proyecto podrá contar optativamente con un colaborador sólo si es debidamente justificada su participación.

d) Estudiante. Es quien se vincula al proyecto a través de trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes) en una temática afín con el proyecto. Se podrá incorporar un máximo de un trabajo de finalización de carrera o programa por el año de duración del proyecto.

Estos trabajos deberán cumplir con los requisitos reglamentarios exigidos por la Unidad Académica respectiva, lo cual debe estar certificado por el Director de Carrera de la unidad a la cual pertenece.

Los estudiantes que no desarrollen trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes), podrán participar del proyecto como Personal de Apoyo.

e) Entidad Asociada. Es una persona jurídica, pública o privada, que apoya la ejecución del proyecto y cuya participación es obligatoria, pues dará pertinencia al proyecto a través del desafío, problemática u oportunidad a resolver. La entidad asociada podrá dar opcionalmente aportes pecuniarios y/o valorizados asociados a la ejecución del proyecto.

IV. Postulación

Convocatoria y plazos

- La convocatoria y sus bases concursables se publicarán en el portal de investigación de la universidad y otros medios de difusión que permitan a las y los investigadores/as o académicos/as de la institución tomar conocimiento de la misma.
- Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente por vía electrónica mediante el sistema de postulación en línea en el Sistema de Gestión de Fondos Concursables (<http://sgfc.udla.cl>).
- Todos los documentos solicitados se adjuntarán en el sistema de postulación.
- No se aceptarán postulaciones en modalidades distintas a las exigidas en estas bases.
- Fecha de apertura de recepción de postulaciones: 14 de octubre de 2025.
- Fecha de cierre de recepción de postulaciones: 17 de noviembre de 2025, a las 17.00 hrs.

Requisitos

- El/la postulante debe ser académico/a regular de la Universidad.
- Si el/la académico/a o investigador/a tiene proyectos externos adjudicados en desarrollo, deberá declararlo explícitamente en el formulario de postulación.
- Tener coherencia con la línea de investigación de los/as académicos/as, ser de interés para la Universidad (Facultad, Departamento o Unidad Académica a la cual pertenece el/la postulante) y/o que potencien el quehacer académico de las áreas de investigación prioritarias y/o emergentes, definidas por la Universidad.
- Relación de la problemática, desafío u oportunidad con el medio externo, sector industrial, sociedad civil o interés público. Lo anterior se debe evidenciar mediante carta(s) de interés de entidad(es) asociada(s) al proyecto, firmada por el/la representante legal de la institución asociada/interesada.
- Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de toda la información y de los documentos presentados para la postulación. La Dirección de Desarrollo y Transferencia realizará el chequeo de plagio, y en caso de detectarse, la postulación quedará inadmisibles por fuera de bases.
- Los/las postulantes deberán presentar todos los antecedentes e información que la Dirección de Desarrollo y Transferencia juzgue necesarios durante el proceso de postulación o firma de convenio. El incumplimiento de lo anterior o de cualquier requisito de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada inadmisibles o el fondo concursable quede sin efecto.

Incompatibilidades

No podrán adjudicarse este fondo aquellos/as académicos/as que incurran en las siguientes causales:

- No podrán adjudicarse este concurso los/las académicos/as que tengan informes pendientes en cualquier fondo concursable, instrumento o programa de apoyo de UDLA o entidad externa.
- Contravenir las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación con investigación y/o creación o haber sido excluido de otros concursos internos o externos por razones similares.
- Encontrarse sujeto a investigación o sumario al momento de la postulación.

Contenidos de la propuesta

Los proyectos postulados, deberán contener:

1. Formulario de Postulación (resumen ejecutivo, descripción de la problemática/desafío u oportunidad a resolver, objetivo general y específicos, solución propuesta con enfoque de investigación aplicada o innovación en relación a la problemática/desafío u oportunidad del medio externo: sector industrial, sociedad civil o interés público, resultados y/o beneficios esperados, justificación de la propuesta entre otros aspectos).
2. Anexo 1: Plan de Trabajo del proyecto (Carta Gantt), cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación (<http://investigacion.udla.cl>).
3. Anexo 2: Presupuesto, cuyo formato en archivo Excel estará disponible para ser descargado desde el portal de investigación.
4. Anexo 3: Carta de interés de la entidad asociada, según formato.
5. Anexo 4: Autorización de jefatura jerárquica y Decano/a.
6. Anexo 5: Currículum Vitae equipo de trabajo (UDLA/Externos) y estudiante de pre y/o postgrado.

Si no cumple alguno de los antecedentes requeridos y en los formatos solicitados por las bases del concurso, el proyecto será declarado inadmisibles.

V. Evaluación

Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se realizará por la Dirección de Desarrollo y Transferencia, entidad que será encargada de verificar que los antecedentes de postulación cumplan con los establecidos en las Bases.

Serán declarados inadmisibles las propuestas que:

- a) No cumplan con los requisitos dispuestos en las bases o con el formato e instrucciones indicados en el Formulario de Postulación.
- b) No cumplir con la presentación de los anexos descritos.
- c) Sean presentadas fuera de plazo.
- d) Omitan información de la solicitada en el Formulario de Postulación o no incluyan uno o más documentos solicitados en él.
- e) Contengan información errónea en el Formulario de Postulación.

La declaración de inadmisibilidad por cualquiera de las causas indicadas anteriormente será notificada al Investigador/a Responsable, mediante carta enviada por la Dirección de Desarrollo y Transferencia indicando la causa de inadmisibilidad de la propuesta.

En caso de que ningún proyecto postulado cumpla con los requisitos de admisibilidad, el concurso será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos del fondo concursable y que hayan adjuntado la documentación solicitada, serán evaluados por la siguiente Comisión:

- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Dirección de Desarrollo y Transferencia.
- Un/a académico/a con experiencia en el ámbito I+D+i, propuesto por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Una evaluación externa, en caso de ser requerida.

La Rúbrica de Evaluación se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1. Rúbrica de evaluación postulación a Fondo Concursable **Validación de Prototipos y Desarrollo Tecnológico (VPDT) en I+D+i UDLA.**

RÚBRICA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Problemática/Desafío u oportunidad del medio externo que se pretende resolver Fundamentación: relevancia de la problemática, desafío u oportunidad del medio externo que desea abordar el desarrollo tecnológico; relevancia para la Universidad y factibilidad de ejecución.	20%
Solución propuesta Solución tecnológica a desarrollar indicando actividades, objetivos general y específicos de la propuesta, carta Gantt y presupuesto.	20%
Resultados esperados Tipo de resultados que pretende generar, factibles de ser evaluados y validados en plazos breves, su potencial de escalamiento, coherencia con plazos comprometidos y presupuesto.	15%
Modelo de negocios y transferencia Descripción de cómo se transferirá y comercializará la tecnología a los potenciales clientes y/o usuarios.	15%
Equipo de trabajo Trayectoria del equipo de trabajo en materias de investigación, innovación o desarrollo tecnológico, y cuya composición promueva el trabajo transdisciplinar y la participación de investigadoras.	20%
Incorporación estudiantes pre y/o postgrado El proyecto contempla la participación de estudiantes de pre y/o postgrado a través de trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes) o como Personal de Apoyo.	10%

Se asignará puntaje de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje de mayor valor), en cada criterio de evaluación señalado en la tabla anterior.

VI. Adjudicación.

- i. Cada investigador/a responsable recibirá una carta de adjudicación o no adjudicación vía correo electrónico.
- ii. Los proyectos adjudicados deberán firmar un convenio en la fecha acordada por la Dirección de Desarrollo y Transferencia de la Universidad.
- iii. El proyecto tendrá fecha de inicio el 12 enero 2026.
- iv. Si se considera que el proyecto adjudicado requiera contar con la aprobación por parte del Comité Ético Científico de UDLA se comunicará con el/la investigador/a responsable del proyecto quien deberá considerar y realizar lo siguiente:
 - a) Completar el Protocolo de Aspectos Éticos y enviarlo al Comité Ético Científico de UDLA para su evaluación. Según la deliberación del Comité de Ética, el proyecto puede ser Aprobado, Aprobado con modificaciones, o Rechazado. También es posible que el proyecto pueda enviarse a un Comité Externo según los requerimientos y lugar de realización de la investigación.
 - b) Si no cumple este requisito anterior, la Dirección de Desarrollo y Transferencia declarará la adjudicación inviable, sin ejecución del proyecto.

VII. Plazos de ejecución y financiamiento.

El fondo financiará proyectos de **7 meses de duración, en el cual los recursos deben ser ejecutados desde el 12 de enero 2026 hasta el 17 agosto del 2026, sin extensión.** El monto máximo para los proyectos es de:

- a) \$3.000.000 en modalidad Creación y/o Validación de Prototipos (TRL2 y TRL3)
- b) \$5.000.000 en modalidad Desarrollo Tecnológico (TRL 4 y superior)

Los recursos se otorgarán a través de los mecanismos dispuestos por la Universidad para los procesos de compras y servicios de la Vicerrectoría de Finanzas, siendo utilizados desde el 12 de enero 2026 hasta el 17 de agosto 2026, sin extensión.

El monto asignado podrá ser destinado para gastos de:

a) Personal

El monto máximo a financiar en este ítem es del 30% del costo total del proyecto por año calendario.

Los/las investigadores/as no podrán asignarse honorarios ni cobrar por servicios relacionados con la iniciativa, a menos que la entidad asociada entregue aportes pecuniarios de los cuales el equipo investigador podrá hacer uso como pago de incentivos con un tope del 20% de dicho aporte. Los fondos del concurso no contemplan estudios o desarrollos de apoyo a la Docencia.

Los montos establecidos en cada iniciativa estarán itemizados según se indica en el Formulario de Postulación. Se podrá solicitar a la Dirección de Desarrollo y Transferencia modificaciones presupuestarias durante el plazo de ejecución de la actividad, justificando detalladamente el motivo por el cual es necesaria esta modificación, dicha solicitud será evaluada por la Dirección de Desarrollo y Transferencia de acuerdo con los antecedentes remitidos.

Los montos asignados a los proyectos deberán ser girados sólo durante el plazo de ejecución de este, en consideración a la fecha de cierre de la ejecución presupuestaria definida por la Universidad cada año. Los saldos no gastados serán reintegrados a la Dirección de Desarrollo y Transferencia

b) Gastos de Operación

El monto a financiar puede llegar al 100% del costo del proyecto.

Se consideran en este ítem gastos que estén directamente relacionados con el proyecto. Estos gastos incluyen:

- Insumos computacionales: Esto incluye software, licencias, entre otros. Estos insumos deben estar bien justificados, y se deberán declarar exclusivamente en la postulación del proyecto, no después. Sólo se financiarán licencias del software que la Universidad no tenga disponible.
- Reactivos e insumos de laboratorio: incluye productos químicos o biológicos necesarios para el desarrollo de proyecto, vestimenta y/o calzado adecuado para laboratorio.
- Compra de servicios y gastos de transporte.
- Actividad(es) de difusión a público general.
- Viajes: exclusivamente para fines de ejecución del proyecto (visitas a terreno, muestreos, etc.). No se financiarán gastos para congresos o seminarios.
- Bienes de Capital: incluye hardware y equipamiento menor los que deben quedar como propiedad de Universidad de Las Américas. Al finalizar el proyecto, todos los bienes deberán ser devueltos a la Universidad.
- Computadores: Los computadores sólo se podrán comprar justificado debidamente en la postulación. Todo computador comprado será propiedad de la Universidad y será inventariado. Al finalizar el proyecto, los computadores deberán ser devueltos a la Universidad.
- Personal técnico y/o de apoyo de carácter ocasional: Se refiere a personas que cumplan funciones ocasionales de apoyo o técnica durante la ejecución de la investigación, tales como codificadores, digitadores, laboratoristas, encuestadores, entre otros.
- Apoyo para la edición, generación de imágenes, fotografías originales y otros que permitan disponer de productos según estándares institucionales
- Gastos relacionados con propiedad intelectual.

VIII. Compromisos de las Partes

Responsabilidades de los investigadores principales de los proyectos adjudicados:

1. El/la investigador/a principal deberá realizar un informe de avance técnico-financiero durante la ejecución del proyecto en el mes 4, cuyos formularios serán enviados oportunamente a cada investigador por la Dirección de Desarrollo y Transferencia. El plazo de entrega del informe de avance será el 30 de mayo del 2026. Si no se cumple con este criterio, se deberá restituir los recursos monetarios gastados a la fecha.
2. El/la investigador/a principal entregará un informe anual de rendición técnica y financiera, cuyos formularios los enviará oportunamente la Dirección de Desarrollo y Transferencia a cada investigador. El plazo máximo de entrega será el 30 de agosto del 2026. Si no se cumple con este criterio, el proyecto quedará calificado con incumplimiento, inhabilitando al equipo de trabajo de postular a otros fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
3. Las modificaciones a los proyectos en ejecución, prórrogas de plazos y reitimizaciones, serán resueltas por el Director de Desarrollo y Transferencia, previa solicitud formal y escrita del Investigador/a Responsable. En tal caso, el Investigador/a Responsable deberá acompañar todos los antecedentes que justifiquen su solicitud y permitan al Director de Desarrollo y Transferencia, evaluar y dar respuesta a la solicitud. Si la solicitud de modificación es aceptada, se dará curso a la solicitud. En caso de rechazo, la Dirección podrá sugerir la continuación del proyecto en los términos iniciales o su terminación anticipada.

IX. Suspensión, término anticipado y cierre del proyecto.

Suspensión

Como resultado del seguimiento y control, la Dirección de Desarrollo y Transferencia se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por un periodo máximo de 2 meses, por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el convenio, o desarrollo insatisfactorio del proyecto.

En los casos mencionados en el párrafo anterior, la Dirección de Desarrollo y Transferencia adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al convenio, solicitando la restitución de los recursos no gastados, no rendidos u observados, según corresponda, todo ello contenido en un acto debidamente fundado. La suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos del/la Investigador/a responsable.

Término anticipado

Si el investigador/a principal no puede continuar con el proyecto, ya sea porque deje de pertenecer a la institución o por algún motivo de fuerza mayor que le obligue a renunciar al proyecto, la propuesta podrá liderarla su investigador/a alterno/a y, en caso de ausencia, se cerrará anticipadamente, debiendo rendirse los gastos ejecutados hasta la fecha y sus actividades.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, mediante resolución podrá determinar la terminación anticipada del proyecto por las siguientes causales:

a.- Cuando del informe de avance del proyecto, la Dirección de Desarrollo y Transferencia detecte que el proyecto se aparta de los objetivos o si estos no serán cumplidos dentro de los plazos establecidos.

b.- Cuando la Dirección de Desarrollo y Transferencia constate el mal uso o uso distinto al autorizado de los dineros aportados por el Fondo.

En el último caso, los dineros deberán ser restituidos, sin perjuicio de las normas generales de responsabilidad para los miembros de la comunidad universitaria.

Cierre del proyecto

La Dirección de Desarrollo y Transferencia realizará la evaluación final del logro de los objetivos de los proyectos y remitirá una copia al/la investigador/a responsable. El proyecto sólo se considerará aprobado después de cumplir con todos los compromisos realizados, los cuales estarán detallados en el convenio respectivo. El no cumplimiento de los compromisos de cierre exitoso del proyecto inhabilitará la postulación a otros fondos concursables de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

X. Disposiciones Finales

Cualquier aspecto no previsto en estas bases será resuelto por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

XI. Consultas

Las consultas se recibirán en el siguiente correo electrónico: ddt@udla.cl

Glosario

- **Prototipado / Creación y Validación de Prototipos:** Proceso de creación de versiones preliminares de un producto o tecnología, ya sean físicas o digitales, que permiten evaluar conceptos, funcionalidades, rendimiento y viabilidad técnica antes de su escalamiento o comercialización. Estas versiones son fundamentales para validar experimentalmente el desarrollo tecnológico.
- **Technology Readiness Levels (TRLs):** Escala internacional utilizada para medir el grado de madurez de una tecnología. Este fondo se enfoca en:
TRL 3: Validación experimental de la prueba de concepto. Se prueban principios tecnológicos básicos en un entorno controlado.
TRL 4: Verificación de tecnología en condiciones de laboratorio, mediante prototipos funcionales que permiten observar rendimiento inicial. (Nota: Para mayor contexto, los TRLs van desde TRL 1 -principios básicos- hasta TRL 9 -implementación en entorno real).
- **Investigación Aplicada:** Tipo de investigación orientada a resolver problemas concretos del entorno social, económico o productivo. A diferencia de la investigación básica, busca generar soluciones prácticas y transferibles que respondan a necesidades específicas.
- **Transferencia Tecnológica:** Proceso mediante el cual los resultados de investigación y desarrollo se trasladan desde una institución (universidad, centro I+D, etc.) hacia empresas, entidades públicas u otras organizaciones, con el fin de implementar soluciones innovadoras que generen impacto económico o social.
- **Propiedad Intelectual:** Conjunto de derechos exclusivos otorgados a individuos y organizaciones sobre creaciones resultantes de su ingenio y creatividad. Incluye la propiedad industrial (patentes, marcas, diseños industriales e indicaciones geográficas) y los derechos de autor (obras literarias, artísticas y científicas), con el fin de proteger su explotación comercial y evitar usos no autorizados.
- **Patente de Invención:** Derecho concedido por el Estado que otorga exclusividad sobre una invención a su titular por un período determinado. Su concesión requiere la divulgación de la invención mediante una solicitud de patente y permite restringir el uso comercial a terceros sin autorización dentro del territorio correspondiente.
- **Derechos Morales:** Derechos irrenunciables del creador que garantizan el reconocimiento de su autoría y el respeto por la integridad de su obra, independiente del uso económico que se le otorgue.
- **Derechos Patrimoniales:** Facultades que permiten al titular de una obra o invención obtener beneficios económicos por su uso, comercialización, cesión o licenciamiento.
- **Declaración de Invención:** Documento formal que describe técnica y estratégicamente una invención, requerido para procesos de protección intelectual. Facilita la evaluación de su novedad, aplicabilidad y valor estratégico.
- **Estudio de Patentabilidad:** Análisis técnico-jurídico que determina si una invención cumple con los requisitos necesarios para ser patentada (novedad, actividad inventiva y aplicación industrial), y evalúa su viabilidad como activo protegible.
- **Empresa de Base Científica y Tecnológica (EBCT):**
Entidad que nace a partir de resultados de investigación científica o desarrollo tecnológico, y cuyo modelo de negocio se basa en la comercialización de dichos conocimientos, productos o tecnologías.